



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP)

D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs)

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escribano (PSOE)

D^a. María del Carmen Timón Montero (PSOE)

D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

Secretario: D. Primo Llamas Fernández.

Interventor: D. Jacobo Chico Carballas.

En San Agustín del Guadalix, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados. Previa excusa, no asistieron los Srs. Concejales, D. Oscar Torres Mendez (Cs) y D^a. María Sanz Infantes. Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández. Asiste igualmente el Sr. Interventor, D. Jacobo Chico Carballas.

A las nueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 15 de junio de 2019, de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 ROF, preguntó el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a dicha acta, tal como establece el artículo 91.1. ROF, y no formulándose observación alguna, fue aprobada por unanimidad por la Corporación tal como han sido redactadas por el Sr. Secretario, con la corrección señalada por la Sra. Sanz García (PSV) que luego se refleja.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Sanz, ¿alguna alegación al acta?

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Hola, buenos días. Bueno, una observación. En el discurso que decimos nosotros pone: "*tras una campaña intensa con mucho esfuerzo y muchas ilusiones hemos obtenido "su fruto", no "un fruto"*". En el acta pone "un fruto" y debe corregirse en sentido señalado.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Toma nota el Secretario y así constará.

A.2. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Conforme establece el artículo 46.2 de la Ley Básica de Régimen Local (LBRL), según redacción de la Ley 11/99, la periodicidad de las sesiones que debe celebrar el Pleno es de una cada dos meses, como mínimo. No obstante, el Pleno puede determinar mayor frecuencia si lo estima necesario.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Y, al respecto, por el Sr. Alcalde se propone establecer que el Pleno de este Ayuntamiento celebrará **sesiones ordinarias todos los meses**, los días **jueves últimos** (o inmediato día hábil anterior si fueren festivos) a las **19:00** horas. Las sesiones correspondientes a los meses de agosto y diciembre se trasladarán, respectivamente, al 1er jueves de septiembre y al 3er jueves de diciembre, también a las 19:00 horas.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí, como nos ha leído el señor secretario se propone establecer los plenos ordinarios una vez al mes, el último jueves a las 19:00 de la tarde para favorecer la participación ciudadana, tal y como ya se propuso y se venía haciendo en la legislatura anterior. Consideramos que este Ayuntamiento ya tiene una carga suficiente trabajo como para dotar de contenido estos plenos mensuales, lo hemos comprobado y no postergar tomas de decisiones importantes que ralentizarían el funcionamiento de la administración municipal. Así que nuestra posición será claramente a favor.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Buenos días y gracias.

En este punto nosotros queríamos introducir una modificación, si es posible, para ser votada en la sesión de hoy y es la siguiente:

Dado que en este punto no se establece nada sobre las sesiones extraordinarias, nos gustaría que se introdujera a consideración ya voto que las sesiones extraordinarias fueran siempre por la tarde, a las 19:00 de la tarde, cuando sea necesaria la convocatoria de estas sesiones extraordinarias, toda vez que, hoy, por ejemplo, es un pleno que consideramos importante, cuyo contenido sería de la suficiente entidad como para que los vecinos de San Agustín del Guadalix tuvieran la oportunidad de presenciar este pleno, se está realizando a las 9:00 de la mañana. Muy difícil para los concejales también que trabajamos. Y por ello consideramos que en aras de esa transparencia democrática que siempre llevamos por bandera todos los partidos que están aquí sentados, nos gustaría que se introdujera esta modificación.

A la par también recordar a este equipo de gobierno que la celebración a las 9:00 de la mañana, como hoy, veta un poco la posibilidad de la conciliación familiar, ya que, aunque estamos en periodo estival, las 9:00 de la mañana es la hora de entrada de los niños a los campamentos y se hace difícil, para aquellos que tenemos hijos menores todavía, el poder estar aquí a las nueve y a su vez llevar a un niño a un campamento o a una escuela municipal a las 9:00 de la mañana.

Por todo ello nosotros, como primera premisa, queríamos someter a consideración este punto, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Señor Secretario, ¿esto se puede incluir en el punto, o no procede ahora?

Señor secretario.- Señalar que la periodicidad de las sesiones ordinarias las aprueba el Pleno y, sin embargo, la de las sesiones extraordinarias es competencia del Sr. Alcalde. Y, por otro lado, hay que tener en cuenta que ésta es una sesión extraordinaria. Y en las sesiones extraordinarias no caben mociones urgentes. No obstante, es una sesión extraordinaria de organización y funcionamiento, la primera sesión que tiene la Corporación y, dado su carácter y finalidad, en mi opinión debería tenerse en consideración la propuesta que ha hecho la Sra. Concejala. En este sentido, y en mi opinión, sería posible admitir tal propuesta o tal moción, debatir y votar primero esta moción, y luego pasar al debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de alcaldía.

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, pues entonces procedemos al debate de la moción y le doy el turno a la señora de Ciudadanos otra vez. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. M^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Nosotros, en principio no tendríamos problema en plantear los plenos extraordinarios por la tarde, siempre y cuando no supusiera un perjuicio a la hora de organización por parte de los funcionarios y demás, que sabemos que alguno de los plenos extraordinarios se ha convocado de forma urgente por algún motivo y a lo mejor hay que hacerlo.

Quiero decir, de forma habitual se pueden hacer a lo mejor por la tarde, y efectivamente incluso a algún compañero que tenemos nosotros que no está liberado se le facilitaría la asistencia, y en aras de la conciliación también, pero sí entendemos que deberíamos tener la flexibilidad suficiente como para que, en el caso de que se tenga que realizar algún extraordinaria de mañana, tampoco suponga un problema. No sé cómo lo ve la señora Timón que es la que ha planteado esta enmienda o modificación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). - Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias señor alcalde.

Bien, entendemos que algún extraordinario que necesite la presencia de algún técnico en concreto, obviamente sería mejor hacerlo por la mañana. En ese caso estaría bien que los grupos nos pudiéramos poner de acuerdo, sobre todo incluso en la hora de inicio de ese pleno extraordinario, pero, es verdad que, como está diciendo la señora Gutiérrez, creo que podríamos introducir la modificación de dejar las sesiones extraordinarias a celebrar a las 19:00 de la tarde sin perjuicio de que, aquella en la que sea necesaria la asistencia de un técnico en concreto, los grupos se puedan poner de acuerdo.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, yo precisamente iba a comentar lo mismo que ha comentado Carmen. Era uno de los puntos que teníamos muy importantes. Nos parece una hora totalmente improbable que la gente pueda venir. De hecho, mi compañera María me ha comentado que os diera las gracias por ser una hora tan sumamente accesible y avisando con tan poco tiempo de antelación, pensando en que las personas que trabajan o concilian laboralmente el tener bebés no tienen con quien dejarlos. Al igual se ha tenido que quedar mi marido con mi niño y llevarlo a la guardería. Bueno, entrando en materia totalmente de acuerdo con la señora Timón y también solicitaríamos que las convocatorias también se colgaran en la página de transparencia, que no las hemos visto colgadas. Así que totalmente de acuerdo con la señora Timón.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Sr. Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor presidente.

Por parte de VOX no tenemos experiencia del volumen de puntos del orden del día habituales en el Ayuntamiento. Por tanto, no podemos decidir si es bueno una vez al mes cada pleno o una vez cada dos meses.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Disculpe Sr Moreno, ahora lo que estamos debatiendo es la moción o enmienda que ha presentado la señora Timón al respecto de las sesiones extraordinarias, que solicita que sean siempre en horario de tarde. Luego debatiremos la periodicidad de los plenos. Lo digo porque no adelante usted su intervención. Gracias.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Yo quería hacer la explicación un poco más amplia, pero bien, me voy a limitar a eso.

Creo que la sesión extraordinaria puede ser perfectamente convocada por la mañana siempre que esa causa extraordinaria lo exija. Se puede hacer preferentemente por la tarde y, como bien se ha dicho, si se requiere la presencia de algún técnico del Ayuntamiento pues habrá que hacerla por la mañana, es que es una cosa de lógica. No voy a aportar ni que sea bueno por la tarde, ni que sea

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





bueno por la mañana, sino que, depende del caso que se trate, puede ser en cualquiera de los dos horarios.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bueno, nosotros desde nuestro partido, primero un poco por justificar que el pleno de hoy haya sido por la mañana, realmente ha sido el primer día posible que hemos podido convocar el pleno y la verdad es que siendo un viernes y justo el viernes de entrada del mes de julio, que puede ser un viernes de vacaciones, hacerlo hoy por la tarde no nos parecía correcto, igual que no nos parecía correcto dejarlo pasar más tiempo y esperar a la semana que viene, porque creemos que es importante que se pueda empezar ya a funcionar.

En cuanto al tema de los plenos extraordinarios, hay plenos extraordinarios que, los que ya tienen más experiencia aquí saben que venimos prácticamente a aprobar una cosa muy puntual que son 5 minutos, o a sortear las mesas electorales como hemos hecho alguna vez. A mí esos plenos sinceramente hacerlos en horario de tarde me parece un poco... movilizar al personal funcionario por la tarde para venir a esos plenos no me parece lo más adecuado.

Entonces, me parece bien que quede la propuesta que, en el caso de que sea necesaria la asistencia de técnicos municipales, quedaría a expensas de algún tipo de acuerdo entre los portavoces, haríamos una reunión de portavoces para valorar si es necesario hacerlo de mañana o de tarde.

Señora Timón, usted que ha hecho la propuesta, no sé si le parece bien.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias señor alcalde.

A ver, yo creo que demorar una cuestión como esta en una reunión de portavoces nuevamente, creo que, ya que estamos aquí aprovechando esta mañana, me parece que no tiene mucho sentido. Estamos casi todos de acuerdo en que la necesidad de realizar los plenos extraordinarios por la tarde es obvia, salvo que tenga que venir un técnico.

Yo creo que en los ocho años que llevo aquí en un pleno extraordinario habrá bajado una vez, algún técnico. Una vez de ocho años creo que no es muy significativo.

Efectivamente hay plenos que son de 5 minutos, pero también es verdad que todos los concejales tienen derecho a asistir a esos plenos y votar. Hoy estamos viendo aquí que tanto de un grupo como de otro...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Un inciso, el señor interventor es un técnico también.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Pero el señor interventor creo que no ha puesto ninguna pega hasta ahora en asistir a los plenos por la tarde. Ha venido a casi todos y en los que no era necesario no ha venido. Con lo cual, no hemos tenido problema.

Pero estamos viendo en la mañana de hoy cómo se nos está poniendo sobre la mesa que, para un pleno extraordinario, ya tenemos dos concejales que no han podido asistir. A estos concejales les hubiera encantado estar aquí y probablemente les encante estar en todos los plenos extraordinarios u ordinarios para ejercer su derecho a voto y opinar inclusive. Creo que para eso se presentan.

Por lo tanto, el hacer los plenos extraordinarios por la mañana cercena ese derecho que tienen, sean de 5 minutos o sean de 4 horas. Se cercena el derecho también de los vecinos de San Agustín. Entiendo que no tenemos ningún problema en hacerlo, con la salvedad de que, tanto la señora Gutiérrez como Carolina, como yo, pensamos que sí, puntualmente, tiene que acudir un técnico especializado en alguna materia que nos tenga que explicar algo, bueno, pues se puede hacer por la mañana. Pero por lo demás, creo que no hay ningún obstáculo.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Me ha quedado clara a su postura. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. M^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Voy a intentar aclarar también la nuestra.

Con respecto al tema de las ausencias, en nuestro caso la no asistencia de nuestro compañero es una cuestión de salud, no tiene nada que ver con horarios laborales, porque es verdad que la ley nos ampara a todos, precisamente por nuestro cargo

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

público, para tener la posibilidad de pedir este horario en los trabajos, eso ya lo sabemos todos.

En este caso sí que estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor alcalde, con respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo previo en el caso de que los plenos se hagan, igual que me parecía buena la propuesta de la señora Timón, creo que el señor alcalde lleva razón en que hay plenos que efectivamente si se convocan a las 9:00 de la mañana, como son los de las mesas electorales, no movilizamos al personal funcionario ni abrimos el Ayuntamiento por la tarde para plenos que sí sabemos que han sido de 5 minutos, y no han durado más.

Por eso, si se puede a lo mejor puntualizar que lleguemos a un acuerdo, que no necesita de una reunión específica de portavoces sino, como hemos hecho en muchos otros asuntos, pues de un intercambio de e-mails en el que veamos la necesidad de dicho cambio.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bueno, yo por dejar clara nuestra postura. Estamos de acuerdo en que los plenos extraordinarios sean por la tarde. Siempre y cuando no veamos la necesidad de que sea por la mañana, porque veamos que es un poco absurdo hacerlo por la tarde debido a la movilización funcionarios para un pleno que se puede prever de 5 o 10 minutos, pues intentaremos llegar a un acuerdo los portavoces, mediante alguna llamada o e-mail. Y si se justifica, pues así será.

Si les parece, dejamos así la propuesta respecto a las sesiones extraordinarias según la moción de la Sra. Concejala, D^a Carmen Timón, y la votamos.

Señor secretario.- Una vez sometida a votación la propuesta, señala el Sr. Secretario que se aprueba por unanimidad.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Procedemos a debatir la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Señora Timón, ya que la señora Gutiérrez ya intervino antes sobre este punto, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Sobre la periodicidad nada tenemos que decir porque lo hemos venido realizando así. Es verdad que ya tenemos un cierto volumen y es verdad que es necesario reunirse más veces. En este caso los jueves últimos, tal cual se estaba haciendo, que ha funcionado. Y a las 19:00 de la tarde que es una hora buena para que pueda asistir el público y los concejales también. Por lo tanto, el voto a este punto en concreto será favorable.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Nuestro voto será favorable, pero quería recordar que, en aras de la transparencia y la participación ciudadana, creo que todos los plenos, tanto ordinarios como extraordinarios, se deberían realizar por la tarde.

Si no, estaríamos vaciando el único órgano en el que participan todos y todas las concejalas, y el único órgano en el que las sesiones son obligatoriamente públicas, a las cuales pueden asistir nuestros vecinos y vecinas.

Muchas gracias. Nuestro voto será favorable a los plenos ordinarios por la tarde.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bien, antes ha habido un poco de lío en cuanto a que estábamos tratando un tema y la señora Timón ha metido por medio el tema de las extraordinarias y me he quedado ahí pues un poco..., que quería tratar el tema para dejar cerrado lo de las sesiones ordinarias y luego entender que votaríamos el tema de las extraordinarias. Por eso ha llevado a este error que incluso al señor secretario pues quería poner pues el otro tema como votación. Entonces, ahora hemos metido por medio ese tratamiento de las sesiones extraordinarias, con los votos que ha habido y, en cuanto a las sesiones ordinarias decía yo antes en mi intervención que no tengo exactamente conocimiento si el volumen de puntos a tratar en el orden del día es suficiente para tener que llevar a cabo una sesión plenaria una vez al mes o dos veces al mes. Como lo desconozco, supongo que tendré que estar de acuerdo, por experiencia y tal como lo han expuesto, tendré que estar de acuerdo con hacerla una

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vez al mes, pero repito que no sé si será demasiado porque haya que tratar exclusivamente pocos puntos y tengamos que reunirnos todos para ello.
Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Señor secretario, tiene usted la palabra.

Señor secretario.- Voy a leer del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos correspondientes a las sesiones para que quede claro lo que se está debatiendo.

Artículo 78:

1. *Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esta preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, es decir, en este pleno de hoy, que habrá de convocar el señor alcalde dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.*
2. *Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el alcalde o presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación.*

Es decir, el régimen de las sesiones ordinarias las aprueba el pleno, sin embargo, el régimen de las sesiones extraordinarias son competencia exclusiva del Señor alcalde. Por eso, antes he dicho que la convocatoria y hora de las sesiones extraordinarias es competencia del señor alcalde y que, no obstante, nada impide que los grupos políticos se pongan de acuerdo previamente para fijarla. Como señala el artículo 78.2 ROF, el pleno no puede obligar al señor alcalde a convocar una sesión extraordinaria para celebrarla a las siete de la tarde. Eso es su propia competencia. Insisto en que puede ser conveniente que los grupos se pongan de acuerdo en cuanto al horario de esas sesiones extraordinarias, pero es competencia exclusiva del alcalde, y el Pleno no puede obligar al alcalde a fijar un horario distinto al que él considere oportuno.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario.

No obstante lo señalado por el Sr. Secretario, desde aquí mi compromiso de que, cuando haya una sesión extraordinaria, comentar con todos los portavoces la hora adecuada para intentar llegar a un consenso. El señor secretario acaba de explicar que no se puede establecer por el Pleno el horario de las sesiones extraordinarias. Bueno, al fin y al cabo, desde aquí me estoy comprometiendo a ello así que tampoco creo que haya que darle muchas más vueltas. Siguiendo con el orden del día, lógicamente la periodicidad de las sesiones del pleno es la que hemos propuesto nosotros, con lo cual estamos de acuerdo en continuar con lo que se venía haciendo en la última legislatura. Y poco más que decir, decir que el horario de la sesión de hoy es algo extraordinario, que no va a ser la norma habitual, pero sí que nos pareció oportuno convocar el pleno lo antes posible y ha sido el primer día que podíamos. Así que nuestro voto será lógicamente a favor.
Procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- *Votos a favor: quince (unanidad)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

A.3. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes, en su caso, y de la comisión especial de cuentas.

En relación a la constitución de las Comisiones Informativas permanentes, visto el informe emitido por Secretaría con fecha 20 de junio corriente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento adoptar cuerdo en el siguiente sentido:

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, EN SU CASO, Y DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Siendo preceptiva la creación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio (Especial de Cuentas), por disposición del artículo 212 del texto refundido de la Ley Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comisión que podrá actuar como permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, se señala, así mismo, que el resto de Comisiones Informativas tendrán como función estudiar e informar los asuntos que deban ser resueltos tanto por el Pleno como por la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Las Comisiones Informativas permanentes cuya constitución se propone son las siguientes:

- Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio,
- Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad,
- Seguridad, Industria y Medio Rural, (Agricultura y Ganadería),
- Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana,
- Urbanismo, Infraestructuras y Contratación,
- Hacienda y Patrimonio,
- Empleo, Mayores, Personal y Asuntos Sociales,
- Deportes,
- Medio Ambiente y Gestión de Residuos,
- Comisión Especial de vigilancia de la Contratación y de seguimiento del gobierno, participación ciudadana, empleo y desarrollo local, sugerencias y reclamaciones, transparencia y auditoría, en caso necesario, de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Su composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, según establece el artículo 125.b) ROF. Cada una de ellas constará de un miembro de cada Grupo Político más el Sr. Alcalde como Presidente nato de todas ellas.

Así mismo, se da cuenta de que se ha dirigido escrito a los grupos políticos con representación en la Corporación para que se proponga la adscripción concreta a cada Comisión de sus Concejales (uno por cada Grupo) tanto titular como suplente, conforme señala la letra c) del citado artículo. La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 33, que reproduce en parte el artículo 123 ROF, establece que las Comisiones Informativas estarán integradas por concejales designados por los distintos grupos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno. Y, en su número 4, añade que, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

En este sentido, y para garantizar precisamente la proporcionalidad en la representación de los grupos, se propone establecer la valoración o ponderación de los votos con relación a la representación de cada grupo político en el Pleno, con independencia del número de representantes de cada uno de ellos en cada Comisión.

Y así, siguiendo este criterio, el voto ponderado de cada uno de los cinco grupos que integran la Corporación municipal es:

Grupo político	Votos obtenidos	Concejales obtenidos	porcentaje
----------------	-----------------	----------------------	------------

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Grupo Popular (PP)	2.179	7	37,87
Grupo Ciudadanos (Cs)	1.307	4	22,71
Grupo Socialista (PSOE)	1.057	3	18,37
Grupo Podemos-Somos vecinos (PSV)	712	2	12,37
Grupo VOX (VOX)	499	1	8,67
Totales	5754	17	99,99

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Crear las siguientes Comisiones Informativas que se corresponden con el número y denominación de las grandes áreas en que se han estructurado los servicios corporativos, como señala el artículo 124.2 ROF:

- Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio,
- Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad,
- Seguridad, Industria y Medio Rural, (Agricultura y Ganadería),
- Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana,
- Urbanismo, Infraestructuras y Contratación,
- Hacienda y Patrimonio,
- Empleo, Mayores, Personal y Asuntos Sociales,
- Deportes,
- Medio Ambiente y Gestión de Residuos,
- Comisión Especial de vigilancia de la Contratación y de seguimiento del gobierno, participación ciudadana, empleo y desarrollo local, sugerencias y reclamaciones, transparencia y auditoría, en caso necesario, de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

B. La composición concreta de cada una de ellas, en lo que respecta al Grupo Popular (el resto de grupos lo podrán establecer en la propia sesión), teniendo en cuenta lo ya señalado de que el voto de cada Grupo será ponderado e independiente del número de miembros presentes o que formen parte de cada Comisión, será:

1º. La Comisión de Hacienda y Patrimonio (Especial de Cuentas), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, estará compuesta por los miembros:

Titulares:

- PP: D. Luis Fernando Moreno Cabestrero
 Cs: D. Oscar Torres Méndez.
 PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
 PSV: D^a. Carolina Sanz García
 VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

- PP: D. Roque García Zaballos
 Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
 PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
 PSV: D^a. María Sanz Infantes

2º.- El resto de las Comisiones Informativas, igualmente todas ellas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas estarán compuestas por los miembros siguientes, en lo que se refiere al Grupo Popular, Grupo Ciudadano y Grupo Vox (el resto de grupos podrán determinarlos en la sesión plenaria):

• **Comisión de Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio.**

Titulares:

- PP: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
 Cs: D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto
 PSOE: D^a. Carmen Timón Montero

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:
PP: D^a. María del Carmen Martínez de Jesús
Cs: D. Oscar Torres Méndez.
PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• Comisión de Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad,

Titulares:
PP: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D^a. María del Valle Garrido Escribano
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:
PP: D^a. María del Carmen Martínez de Jesús
Cs: D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• Comisión de Seguridad, Industria y Medio Rural, (Agricultura y Ganadería).

Titulares:
PP: D. Mariano Baonza Sanz
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:
PP: D. Roque García Zaballos
Cs: D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• Comisión de Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana,

Titulares:
PP: D. Roque García Zaballos
Cs: D^a. Macarena Llamas Elvira
PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:
PP: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Contratación.

Titulares:

Acta sesión extraordinaria Ayuntamiento Pleno día 20190628

Página 9/37

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
29/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
26/07/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PP: D. Roque García Zaballos
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

PP: D. Mariano Baonza Sanz
Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• **Comisión de Empleo, Mayores, Personal y Asuntos Sociales.**

Titulares:

PP: D^a. María de Carmen Martínez de Jesús.
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D^a. María del Valle Garrido Escribano
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

PP: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• **Comisión de Deportes.**

Titulares:

PP: D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández.
Cs: D. Oscar Torres Méndez
PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

PP: D. Roque García Zaballos
Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. María Sanz Infantes

• **Comisión de Medio Ambiente y Gestión de Residuos,**

Titulares:

PP: D. Roque García Zaballos
Cs: D. Oscar Torres Mendez
PSOE: D^a. María del Valle Garrido Escribano
PSV: D^a. Carolina Sanz García
VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

PP: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
PSV: D^a. María Sanz Infantes

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
29/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
26/07/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- **Comisión Especial de vigilancia de la Contratación** y de seguimiento del gobierno, participación ciudadana, empleo y desarrollo local, sugerencias y reclamaciones, transparencia y auditoría, en caso necesario, de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Titulares:

PP: D. Roque García Zaballos
 Cs: D. Oscar Torres Mendez
 PSOE: D^a. Carmen Timón Montero
 PSV: D^a. Carolina Sanz García.
 VOX: D. Fernando Moreno García

Suplentes:

PP: D. Luis Fernando Moreno Cabestrero
 Cs: D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto
 PSOE: D. Alfonso Berlinches Casanova
 PSV: D^a. María Sanz Infantes

C.- Establecer que las Comisiones Informativas se reunirán cuando sean convocadas para emisión del dictamen sobre asuntos que les competan de lunes a jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno o Junta de Gobierno Local, en su caso, como plazo mínimo.

D.- Como ya ha quedado reflejado, dada la dificultad de asegurar la proporcionalidad en la designación de los Miembros de las Comisiones Informativas, el voto de las mismas (que será emitido exclusivamente por el representante de cada Grupo Político) será ponderado al número de Concejales de cada Grupo, tal como prevé la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

E.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, si bien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La delegación, en su caso, de la presidencia se llevará a cabo mediante decreto de la alcaldía y se dará cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

En este sentido, respecto a la Comisión Especial de vigilancia de la Contratación y de seguimiento del gobierno, participación ciudadana, empleo y desarrollo local, sugerencias y reclamaciones, transparencia y auditoría, en caso necesario, de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, el Alcalde delega su presidencia efectiva en el miembro de la Corporación que proponga la Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

F. Y siguiendo el criterio de la Ley de Madrid 2/2003, el voto ponderado de cada uno de los cinco grupos que integran la Corporación municipal es el siguiente:

- Grupo Popular (siete concejales), voto ponderado:37,87 %.
- Grupo Ciudadanos (cuatro concejales)22,71 %.
- Grupo Socialista (tres concejales), voto ponderado:.....18,37 %.
- Grupo Podemos-Somos Vecinos (dos concejales), voto ponderado:.....12,37 %.
- Grupo Vox (un concejal), voto ponderado:8,67 %.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: quince (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Firma 2 de 2
 Roberto Ronda Villegas
 ALCALDE
 29/07/2019

Firma 1 de 2
 Primo Llamas Fernandez
 SECRETARIO
 26/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Nos gustaría destacar en este punto que se mantiene esa comisión creada a propuesta de Ciudadanos en 2015 para la vigilancia de contratación y control de gobierno y toda esa frase tan larga, y nos parece una medida que facilita en este caso a la oposición su labor de control, que además nos servirá también al gobierno para mirarnos al espejo y que genera mayor transparencia y la posibilidad de llevar a dicha comisión asuntos, a propuesta de cualquiera de los miembros del resto de partidos. El resto de comisiones se corresponden con las áreas de concejalías, como es habitual, así que no tenemos mucho más que añadir. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias de nuevo.

Nos gustaría en este primer turno hacer una serie de preguntas que nos han surgido.

La primera de ellas que nos gustaría saber es donde está incluido Festejos, toda vez que no lo hemos visto mencionado de una forma específica. Si lo han incluido ustedes en alguna otra comisión.

Por otro lado, vimos un pequeño error, pero que entendemos que ha sido subsanado de la lectura que ha hecho el señor secretario, puesto que la comisión de gestión de residuos y medio ambiente estaba en los listados, pero luego no estaba a lo largo de las páginas 9,10 y 11, pero ha sido leída, con lo cual lo entendemos subsanado.

La tercera pregunta que queríamos hacer es cuál es la distinción que hace este equipo de gobierno en las comisiones respecto a Atención Ciudadana y Participación Ciudadana.

Otra de las preguntas es cómo enfoca o porqué este equipo de gobierno tiene una duplicidad en cuanto a participación ciudadana. Nos gustaría que nos explicarán, que a lo mejor eso tiene un sentido y a lo mejor está hecho así, toda vez que participación ciudadana está en la Comisión de Transporte, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, pero luego en la Comisión Especial de Vigilancia y Contratación también tenemos participación Ciudadana. Esto frente a la Comisión de Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio.

Nos gustaría que nos explicarán esas distinciones, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Hola, buenos días.

Prácticamente lo mismo que ha comentado la señora Timón.

Nosotros vimos en un primer momento en una valoración que se habían creado 10 comisiones divididas por áreas y, en segundo lugar, vimos que había 9 comisiones, cuyas áreas correspondían a las áreas de delegación de responsabilidades y concejalías. Entonces en la hoja 5-6 veíamos que faltaba la Comisión de Medio Ambiente y Residuos, supongo que ha sido subsanada.

Más que nada porque indicamos que es algo muy importante, por la redacción del pliego de la recogida de basuras.

Y bueno queríamos preguntar cuándo serán las Comisiones Informativas, si se puede decir más o menos la periodicidad y el horario en el que se van a celebrar, también por los mismos motivos que hemos comentado anteriormente y la conciliación laboral.

También queríamos preguntar, pone en la última Comisión de Control, que se realizará auditoría, qué tipo de auditoría, que nos explicarán si se van a realizar verdaderamente una auditoría con un órgano externo o interno del Ayuntamiento, o

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

simplemente es una comisión de control, no sé, que nos explicarán sobre todo la estructura de esa Comisión, la periodicidad, que nos informaran sobre cómo es esa Comisión en la que también habíamos visto el punto que comenta la señora Timón de participación ciudadana, que se ve repetido en los comisiones. Hay una duplicidad.

Por otro lado, creemos que nos falta una Comisión, que nos parece a nosotros muy importante que es la Comisión para la Creación de un Reglamento Orgánico del Pleno. De esto no se dice nada y queríamos saber cuál va a ser la propuesta, ¿continuar siguiendo las recomendaciones generales o proponer que hagamos un reglamento de plenos...?

A nuestro entender sería aconsejable tener un reglamento de plenos para incluir la participación de los ciudadanos.

Y, por otro lado, no aparece ninguna de las Comisiones Informativas en la página de transparencia, ni en ningún otro lugar, y creemos también que se debería convocar, que deberían aparecer las actas de las Comisiones Informativas, para que en este caso los vecinos pudieran conocer toda la información y tener alguna información de estas comisiones.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bien, por parte de VOX toda la formación de estas comisiones informativas se consideran correctas en cuanto a que todos los partidos que representamos el pleno tenemos la capacidad de exponer nuestras inquietudes y nuestra opinión previamente a las decisiones que se tomen en el pleno. Por tanto, poco más de observaciones se pueden hacer. En cuanto a que faltaba aquí la Comisión de Medio Ambiente y Tratamiento de Residuos, pues lo veo irrelevante. Ha sido un error o una omisión que no tiene ninguna trascendencia ni importancia.

Por tanto, estoy totalmente de acuerdo con la formación de todas las comisiones.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor secretario, me gustaría consultarle si la convocatoria de las comisiones informativas es competencia del alcalde. Entiendo que sí, y que lo puede hacer en el horario que estime también. Estamos hablando del mismo caso que los plenos extraordinarios.

Señor secretario.- La convocatoria de las comisiones informativas es competencia del presidente de la comisión, que puede ser el señor alcalde u otro concejal distinto. En la propuesta no se fija el horario en que se podrían celebrar las comisiones informativas. Tradicionalmente, lo que no quiere decir que sea obligatorio en absoluto, se vienen celebrando las comisiones informativas por la mañana. ¿Por qué? Porque las comisiones informativas pueden requerir la presencia de los técnicos municipales y los técnicos municipales generalmente trabajan por la mañana.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario.

Bueno, por ir contestando las cuestiones del Partido Socialista, las comisiones se han creado en función de los concejales y las delegaciones que van a adquirir cada concejal como verán más adelante.

El área de festejos no aparece porque, como todo lo que no aparece, va a estar delegado en el señor alcalde y, bueno, la creación de una comisión tampoco nos ha parecido interesante porque en ocho años que yo llevo de concejal no la hemos tenido que convocar nunca, creo que no es un área que requiera este tipo de comisión informativa. Siempre se puede convocar cualquier tipo de reunión con los portavoces para cualquier tema, pero como comisión informativa no nos ha parecido importante.

En cuanto a la distinción entre atención ciudadana y participación ciudadana yo creo que si son 2 áreas bastante diferenciadas. Una cosa es la atención que se da al ciudadano en la relación del ciudadano con el Ayuntamiento, que es lo que se pretende con esta concejalía, que es que el ciudadano siempre esté informado de lo

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO	Roberto Ronda Villegas	29/07/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

que hace el Ayuntamiento, que tenga un mejor acceso a todas las áreas del Ayuntamiento en todos los sentidos y facilitar al ciudadano está relación. Y la participación ciudadana, que no tiene nada que ver con esta área que, como la propia palabra dice, trata de promover la participación de todos los vecinos de San Agustín en las decisiones que se toman en cada concejalía o en cada área.

Con lo cual, yo si veo ahí clara una distinción y la duplicidad con el tema de participación ciudadana, que también viene en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, yo creo que eso sí que es un error y sí me gustaría que desapareciera a lo mejor de la Comisión de Vigilancia y se quede donde aparece en primer lugar, porque la Concejalía de Participación Ciudadana la va a tener delegada la señora que va a llevar el resto de áreas que van en esa Comisión.

La de vigilancia de contratación todavía no sabemos, en principio la tendrá delegada el alcalde, pero ya veremos luego quién se la queda, porque lo lógico es que se la quede alguien de la oposición. Y entiendo que la Comisión informativa de participación ciudadana no tiene que ser la oposición la que la presida.

Respondiendo a la señora Sanz, la convocatoria de las comisiones informativas suele ser siempre la semana anterior al pleno y lo que suelen ir en esas comisiones son los puntos a tratar en el pleno ordinario que se celebrará a la semana siguiente.

Siempre se suele hacer de mañana, como ha dicho o el señor secretario, porque es muy probable que se requiera la presencia de cualquier técnico para solventar cualquier duda, con lo cual si estamos por la tarde va a ser difícil que venga desde su casa.

Entonces, es un tema que se puede tratar, pero en principio creo que seguirán siendo por la mañana.

Y la de la Comisión Organizativa del Pleno, o de creación de reglamento orgánico, sinceramente tampoco hemos visto necesario crear una comisión informativa, siempre se puede crear y ya se intentó hace cuatro años un reglamento entre los portavoces, yo estoy abierto a que, si se considera, lo volvamos a intentar. Aquella vez no dio frutos, a lo mejor esta vez sí. Pero lo veo más como una reunión de portavoces que como una Comisión Informativa de Reglamento de Funcionamiento. Y bueno, luego en cuanto a que aparezcan las comisiones en el Portal de Transparencia pues entiendo que será una cuestión que se puede llevar sin ningún problema porque, desde luego, en este gobierno no tenemos ningún problema con la transparencia y somos favorables a todo lo que la pueda potenciar.

Si necesitan alguna segunda intervención señora Gutiérrez.

Dª. Ma. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Por aclarar solamente un poco, aunque ya lo ha comentado el señor alcalde, con respecto a las Concejalías de Participación Ciudadana y de Atención Ciudadana.

Para nosotros Participación Ciudadana tiene que estar ligado con Nuevas Tecnologías precisamente a raíz de la experiencia que hemos tenido en la legislatura anterior cuando intentamos poner en marcha, bueno y lo conseguimos, los presupuestos participativos. La participación fue muy baja, nosotros consideramos que tiene que estar ligada con Nuevas Tecnologías porque va a facilitar que la participación sea mayor y también se puedan recibir además proposiciones por parte de los vecinos precisamente a través de Nuevas Tecnologías.

Esta otra Concejalía de Atención Ciudadana en principio serviría como nexo de unión entre el gobierno y los ciudadanos. Nos parece que era un área que había que trabajar especialmente y además apoyaría a los vecinos en gestiones municipales, fomentaría asociacionismo, generaría al final esa comunicación que parecía que no estaba todo lo explotada que se pudiera.

Esto sería lo único al respecto de estas dos concejalías.

Y después, con respecto a la periodicidad, efectivamente, de las comisiones, creemos que dependen absolutamente de las necesidades del Ayuntamiento según van surgiendo. No se va a poder planificar una periodicidad de las comisiones.

Y nada más que añadir en este punto. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, una segunda intervención.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- No, no vamos a hacer ya segunda intervención porque han sido aclaradas las dudas que teníamos. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Nada más que decir. Lo único que no me han contestado sobre la Comisión de Control, cuando escriben hay que hay auditoría, si se van a realizar algún tipo de auditoría o cómo se va a realizar. Es la propia comisión...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Claro, eso será la propia Comisión la que lleve los temas, los debata y los apruebe o no.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- De acuerdo, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Yo lo único que quería comentar es que la propuesta que hace Podemos sobre el reglamento orgánico no la veo conveniente porque bastante legislación tenemos para que regule suficientemente todos los eventos, desde la ley de bases de régimen local, el reglamento orgánico de funcionamiento y, entonces, meter nuevamente un reglamento orgánico exclusivamente para el funcionamiento del pleno de San Agustín pues me parece un poco exagerado y además exige, para legislarlo, no rozar con ninguna otra legislación adyacente. Entonces, con ese comentario no tengo nada más que tratar en cuanto a estas comisiones. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Una vez aclaradas las dudas y puesto que creo que las posiciones están claras procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: quince (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

A.4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "El Molar, Guadalix de la Sierra y San Agustín del Guadalix", MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "Vega del Guadalix" (San Agustín del Guadalix, El Molar, Pedrezuela y Guadalix de la Sierra), EN LA AGRUPACIÓN "Plan Joven" (El Molar, San Agustín del Guadalix) y en la "Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos".

El Sr. Alcalde recuerda a los Sres. asistentes que este Ayuntamiento es miembro de las tres Mancomunidades citadas y de la Agrupación Juvenil señalada, y es preceptivo que se nombre un representante en las mismas:

Al respecto, propone el Sr. Alcalde la adopción del siguiente acuerdo:

A. 1º.- NOMBRAR como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad "El Molar, Guadalix de la Sierra y San Agustín del Guadalix" a D. Óscar Torres Méndez y suplente a D. Roberto Ronda Villegas.

2º.- NOMBRAR como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Vega del Guadalix" a D^a. María del Carmen Martínez de Jesús y suplente a D. Roberto Ronda Villegas.

3º.- NOMBRAR como representante del Ayuntamiento en la Agrupación "Plan Joven San Agustín del Guadalix-El Molar" a D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto y suplente a D. Roberto Ronda Villegas.

4º.- NOMBRAR como representante del Ayuntamiento en la "Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos" a D. Óscar Torres Méndez y suplente a D. Roberto Ronda Villegas.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B. COMUNICAR este acuerdo a las Mancomunidades y a la Agrupación a los efectos procedentes.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- *Votos a favor: quince (unanidad)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Gracias.

Sí, entendemos que estos nombramientos en las mancomunidades y en la Agrupación Joven se corresponden directamente con las delegaciones de concejalías de cada área que se han realizado, por tanto, son los más apropiados para representarnos en todas estas entidades supramunicipales donde tengamos que defender los intereses de San Agustín. Respecto a este punto no nos queda mucho más que añadir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias. En este punto no tenemos nada que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Gracias.

Entendemos que al tratarse de una competencia propia del alcalde tenemos poco que objetar en este punto. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bien, hay poco que objetar. Los nombramientos creo que serán correctos de las personas adecuadas y agradecer la continuidad en estas mancomunidades porque representa una unión de pueblos para unos servicios que pueden suponer unos importantes ahorros y, por tanto, estamos de acuerdo con estas mancomunidades y se podría buscar la creación de otras que pudieran llegar a suponer un ahorro a los distintos municipios que puedan componer esas mancomunidades, que ahora mismo no se me ocurre ninguna de nueva creación, pero seguro que la puede haber. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Bueno, como ha comentado la señora Gutiérrez, los nombramientos van coordinados con las delegaciones de los concejales delegados de las áreas, así que poco más que añadir.

Como las posturas están claras, procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- *Votos a favor: quince (unanidad)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A.5. Dedicación exclusiva o parcial, retribuciones, dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 24 de junio de 2019.

A la vista del citado informe, esta Alcaldía, respecto a las dedicaciones y asignación de retribuciones por dedicación exclusiva, parcial y asistenciales e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF, en atención a las características del Municipio, volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de la responsabilidad y dedicación en cada caso, propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con

a) Jornada completa sin exclusividad:

1era Tte Alcalde y Portavoz titular Grupo Ciudadanos, D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto.

2º Tte Alcalde, D^a. Rocío Espinosa Riquelme.

5º. Tte Alcalde, D. Roque Garcia Zaballos

b) Jornada parcial con dedicación en el porcentaje que se indica:

3º. Tte Alcalde, D. Mariano Baonza Sanz: 60%

4ª. Tte Alcalde, D. Macarena Llamas Elvira: 85%

Concejal y Portavoz Grupo Popular, D. Luis Fernando Moreno Cabestrero: 50%.

Concejal, D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández: 50%.

Concejal, D^a. Maria del Carmen Martinez de Jesús: 50%.

TERCERO.- FIJAR la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, a percibir a partir del día 15 de junio de 2019, en los términos siguientes:

Dedicación exclusiva: Sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades.

- Sr. Alcalde: 49.000,00 €

Dedicación parcial: Sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades:

a) Jornada completa sin exclusividad:

1era Tte Alcalde y Portavoz titular Cs, D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto: 37.000,00 €.

2º Tte Alcalde, D^a. Rocío Espinosa Riquelme: 37.000,00 €.

5º. Tte Alcalde, D. Roque Garcia Zaballos: 37.000,00 €.

b) Jornada parcial:

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3º. Tte Alcalde, D. Mariano Baonza Sanz: 27.000,00 €
4ª. Tte Alcalde, D. Macarena Llamas Elvira: 32.000,00 €
Concejal y Portavoz Grupo Popular, D. Luis Fdo Moreno Cabestrero: 23.000,00 €
Concejal, Dª. Guadalupe Rodríguez Fernández: 23.000,00 €.
Concejal, Dª. Maria del Carmen Martinez de Jesús: 23.000,00 €.

CUARTO. Aprobar las retribuciones establecidas en los puntos anteriores, así como el régimen de pagos por asistencias previsto en el punto quinto del presente acuerdo, con efectos retroactivos desde la fecha de toma de posesión de los miembros de la Corporación Local, siempre y cuando los supuestos de hecho necesarios que determinan el devengo de las retribuciones y las asistencias existan ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto. Asimismo, solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos con efectos desde la fecha de toma de posesión, siempre y cuando ello sea posible de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente.

Serán de aplicación para los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial las normas sobre complemento de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal aprobadas para el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Las retribuciones establecidas para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial se incrementarán automáticamente conforme al porcentaje establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del Sector Público, sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 175 € en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones plenarias, 250 € en caso de los portavoces, y 75 € por concurrencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local, concurrencia a sesiones de las Comisiones Informativas y de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, así como por autorización/celebración de bodas civiles.

SEXTO. Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30 Mayo 2002) y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 15 Diciembre 2007)

Estas cantidades podrán ser auditadas si así se solicita por la Comisión de Vigilancia y seguimiento al gobierno.

SÉPTIMO. Determinar que se mantiene el personal eventual que actualmente figura en la plantilla de personal aprobada, junto con el presupuesto para 2018, por la Corporación municipal en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2018, y publicada en el BOCM número 136/2018, de 8 de junio, y con las retribuciones, cada uno de ellos, de:

- Responsable de comunicación: 27.321,75 euros.
- Responsable de gabinete de alcaldía y coordinador recursos humanos: 27.321,75 euros.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OCTAVO. AUTORIZAR el gasto que comportan los precedentes acuerdos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto:

-912-100: Órganos de gobierno. Retribuciones (bolsa de vinculación jurídica 9-1 Actuaciones de carácter general. Gasto de Personal).

-912.110: órganos de Gobierno. Retribuciones Personal Eventual (bolsa de vinculación jurídica 9-1 Actuaciones de carácter general. Gasto de Personal).

-912-160.00 Órganos de gobierno. Seguridad Social (bolsa de vinculación jurídica 9-1 Actuaciones de carácter general. Gasto de Personal).

-912-231: Órganos de gobierno. Locomoción (bolsa de vinculación jurídica 912-2 Órganos de gobierno. Gasto en bienes corrientes y servicios)

-912-233.00: Órganos de gobierno. Asistencias a tribunales y órganos colegiados (bolsa de vinculación jurídica 912-2 Órganos de gobierno. Gasto en bienes corrientes y servicios)

OCTAVO. PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: diez (7 PP y 3 Cs)
- Votos en contra: cinco (3 PSOE, 1 PSV y 1 VOX)
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por diez votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. La Ley marca unas limitaciones en las retribuciones de los miembros de la Corporación que, como indica tanto el interventor como el secretario, no sólo se han respetado, sino que en la propuesta que debatimos ahora están claramente por debajo del límite que marca la ley que es de 53.000 € para municipios del tamaño del nuestro entre 10.000 y 20.000 habitantes. Consideramos que la propuesta por alcaldía se ajusta a la distribución del nuevo gobierno y no añadiremos nada más en esta primera intervención.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias señor alcalde.

Bueno, en este punto tenemos una serie de preguntas que nos gustaría que nos aclararan por parte del equipo de gobierno.

La primera de ellas nos gustaría que nos explicarán la necesidad de la subida salarial en su conjunto, que luego les explicaremos de dónde sacamos las cifras, pero hemos cifrado que es en torno al 42%, superior a lo establecido en 2015, y nos gustaría que nos explicarán esta necesidad, toda vez que en los últimos plenos de 2018 y 2019 hemos venido oyendo de forma reiterada la necesidad de financiación de este Ayuntamiento. Está grabado, consta en acta, que este Ayuntamiento tendrá dificultades económicas sin la existencia de un plan general de ordenación urbana, que aún no hay, tendrá dificultades económicas toda vez que tenemos congelados los ingresos provenientes de las plusvalías y los únicos ingresos son realmente que de forma efectiva tiene este Ayuntamiento es a través de los impuestos directos a los ciudadanos. Ésa sería la primera pregunta.

Las siguientes preguntas que tenemos es que efectivamente se vuelve otra vez a hablar, igual que en el año 2015, y el propio informe de intervención hace referencia a los temas de las dedicaciones parciales con jornadas completas sin exclusividad, término confuso como se dice en el informe de Intervención y que seguimos

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

manejando sin saber muy bien de dónde salen esos términos y cómo se están aplicando en esta distribución de las jornadas.

Por otro lado, y siguiendo con el discurso sobre la jornada parcial con dedicación que se establece en el tercer teniente de alcalde, al cuarto, y a tres concejales más, en torno al 60-85%, 50, 50, 50, ¿de dónde sacan ustedes estos porcentajes de jornada? Si es una comparativa realizada con la jornada de 35 horas o de dónde sale. Siguiendo el razonamiento respecto a los porcentajes de salarios nos gustaría también de dónde sacan el patrón para calcular los diferentes salarios atendiendo a estas jornadas parciales, puesto que realizando cálculos por este grupo vemos que el patrón que se ha utilizado para sacar un sueldo con una dedicación del 60% no es el mismo por ejemplo que el sacado al cuarto teniente de alcalde del 85%. Entendemos que los patrones que ustedes han elegido son diferentes.

También nos gustaría saber la necesidad de tener cinco tenientes de alcalde, dado que, en 2015, de acuerdo con los datos que tenemos aquí, si no me equivoco, eran 4 tenientes de alcalde.

Nos gustaría también saber respecto a los cargos que se prevén cómo cargos de confianza, personal eventual, tenemos presupuestados dos, responsable de comunicación, de 27.321 €, y responsable de gabinete de alcaldía y coordinador de recursos humanos 27.321 €.

Nos gustaría saber si ambos puestos de responsabilidad van a ser cubiertos, cómo será el procedimiento para cubrir esos dos puestos que tienen ustedes aquí previstos, si es que lo tienen ya determinado o no lo tienen determinado.

Y por el momento nada más, esperamos su respuesta para la intervención posterior, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Gracias señor alcalde.

Nosotros puntualizar que la propuesta de Alcaldía sobre la dedicación exclusiva o parcial vuelve otra vez a incluir el término "dedicación parcial con jornada completa sin exclusividad", con unos sueldos de 37.000 € para tres tenientes de alcalde.

Ante esto tenemos las siguientes preguntas:

En el punto "b" del apartado 8º, en el informe de intervención sobre la propuesta de la alcaldía, documento 5º, al igual que en el pleno de julio de 2015, vuelve a hacer otra vez en referencia al término incluido en la propuesta de Alcaldía. Viene "dedicación parcial con jornada completa sin exclusividad", género que como ha comentado la señora Timón genera confusión.

Como entendemos que esto ya no es un error, sino que es deliberado, ¿con qué objetivo pretende esto el alcalde?

El informe de Intervención aclara que en realidad es un puesto de dedicación parcial en el que la dedicación es del 100%. Es decir, una jornada completa.

Y según el apartado "b" del informe de Intervención, hoja 79, los cargos llevan aparejada dedicación parcial y deberán contener expresamente el régimen de dedicación mínima.

Nosotros entendemos que claramente estos tres puestos son de dedicación exclusiva, y esto es incompatible con el apellido "sin exclusividad".

Si la alcaldía insiste en que sea una dedicación parcial al 100% debería indicarlo. Creemos que el informe de intervención es claro por lo que no entendemos esta propuesta.

Por otro lado, la propuesta de la alcaldía es que hay 9 áreas de trabajo con sus correspondientes concejalías, por lo que pasamos de tener 5 concejalías a 9 concejalías. No hemos leído ninguna motivación en la propuesta ni justificación para este cambio, por lo que solicitamos del alcalde que nos lo motive o nos lo justifique. Entendemos que la justificación de este cambio es una obligatoriedad legal por parte del mismo, puesto que vemos que el aumento de retribuciones está directamente relacionado con el aumento de concejalías.

Añadir, además, para que se entienda lo anterior, que la motivación del aumento de puestos con retribución y retribuciones, no motivadas en la propuesta de la alcaldía,

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

tal y como exige y está indicado en el punto "d" del apartado 6º del informe de la Secretaría sobre el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la corporación, es decir, aparece en el documento 5º.

Sobre el incremento de retribuciones vemos que hay un incremento de un 40%, como unos 80.000 €. Tenemos las siguientes preguntas:

Pasamos de tener cuatro tenientes de alcalde a tener cinco. Aclarar que según el informe de Secretaría también, el máximo legal es de cinco. Solicitamos esta motivación legal, por qué hemos pasado de tener cuatro a tener cinco.

En cuanto a los porcentajes de dedicaciones parciales nos parecen bastante variados, entonces solicitamos alguna motivación legal para ver porque uno tiene 85..., de dónde han sacado esas cifras.

En cuanto a las retribuciones parciales, tienen unos sueldos de base de cálculo. El sueldo que correspondía al 100%, muy variados. 46.000 €..., 45.000 €..., 37.000 €... Solicitamos una justificación de base del cálculo. En qué se han basado para el cálculo de esos sueldos.

Incluso vemos que un concejal tiene delegada la gestión de los servicios de Medio Ambiente y Gestión de Residuos, pero no tiene ningún tipo de dedicación, ni exclusiva, ni parcial. Esta delegación de atribuciones sin dedicación tampoco está justificada. Sin embargo, lo que nos preocupa es que no haya una dedicación asignada a esa responsabilidad concreta. También solicitamos una justificación.

En el punto "a" del apartado 8º del informe de Intervención, también en el documento 5º, dice: *"hay un crédito suficiente en los presupuestos aprobados del 2019 para hacer frente a la subida de retribuciones de 80.000 € aproximadamente, por la existencia de plazas vacantes en la plantilla dotadas presupuestariamente respecto a las cuales no se espera su cobertura durante este ejercicio"*.

¿Cuáles son esas plazas vacantes? ¿Por qué se han presupuestado esas plazas vacantes? ¿Por qué no se espera cobertura de esas plazas vacantes cuando se aprobaron estos presupuestos?

También se indica en el informe, de cara al 2020, que habrá que presupuestar los gastos debidos al aumento de retribuciones. ¿Estamos ante una subida de un 40% con 80.000 €? Nos podría aclarar de dónde va a sacar el Ayuntamiento ese dinero. ¿Se va a aumentar el IBI?

También se indica en el informe que se han hecho estimaciones del gasto de indemnizaciones y asistencia y se estima que hay crédito suficiente. ¿Sería posible que nos comunicaran la cuantía de esa estimación que se ha hecho?

La alcaldía mantiene en este caso dos puestos de personal eventual, como ha comentado la señora Timón, aclarar que según el punto "b1", en el apartado 8º, en el informe de intervención, también documento 5º, este personal eventual dice: *"sólo realizará funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial"*.

Es decir, para que entiendan nuestros vecinos. Estos dos puestos son lo que comúnmente llamamos como "personal de confianza del alcalde" y son los siguientes: responsable de comunicación y responsable de gabinete de la alcaldía, con unas retribuciones de 27.321,75 € cada uno.

Aclarar también que es el máximo número de personal de confianza que permite la Ley, dos puestos de confianza.

Según hemos entendido en el informe, su nombramiento y cese por parte del alcalde son libres. Y su cese también tendrá lugar cuando se produzca el cese de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. Es decir, al anterior alcalde. Solicitamos confirmación al respecto.

En cuanto a la página de transparencia volvemos otra vez a lo mismo. Sólo están las retribuciones percibidas en los sueldos de los miembros de la Corporación del 2015. Faltan las retribuciones por asistencia a los plenos, las juntas de gobierno local, las comisiones de cada uno de los miembros, las indemnizaciones por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo y gastos de representación, si los hubiere. Las retribuciones del personal eventual de confianza, tampoco están en la página de

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

transparencia. No aparecen los años 2016, 2017, 2018...Solicitamos que la página por favor se ponga al día y tengamos una información veraz y actualizada de todo. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias señor presidente.

Yo al leer este informe lo primero que veo es que es muy paradójico el tratar dedicación parcial con jornada completa. O es parcial, o es completa. Esto, leyendo el informe del interventor ya se ha visto que en la anterior legislatura pues tuvo su debate porque no se entiende muy bien este concepto.

Entonces, si se está a jornada completa la dedicación es total.

La exclusividad, bueno, pues aparte de jornada completa no puede ejercer otras actividades. Me parece bien separarlo. Pero incluir la jornada completa como una dedicación parcial me parece cuanto menos, como he dicho, paradójico.

Bien, estas retribuciones para VOX nos parecen un poco excesivas, siempre comparando lógicamente con las anteriores. Cuando se hace una contabilización en cualquier empresa pues siempre se compara con los datos del año anterior y así estamos utilizando pues esta comparación.

Si tenemos que decir si son retribuciones elevadas o bajas, pues bueno según quién lo diga puede decir que son retribuciones muy reducidas y otros pueden decir que son elevadas. A mí personalmente no me parecen elevadas, sino más bien bajas, pero, atendiendo a esa comparación que he citado anterior, veo que se ha subido, aparte del 42% que hablan en cuanto a importes, que lo que va a hacer va a ser redundar en, o subir los impuestos, o eliminar importes de otros servicios, porque si tenemos un coste de retribuciones de cargos electos y los subimos un 42%, pues una de dos, o subimos los impuestos o reducimos algunos servicios, o echamos manos de eso que decía Carolina, de ese presupuesto que había para plazas que no habían sido cubiertas.

Yo en mi pequeño discurso de formación de la Corporación ya vaticiné algo de esto, de que se incrementaba mucho, con el pacto que se había producido de PP y Ciudadanos, se vaticinaba un incremento exagerado de las retribuciones, así lo dije y pedí que el alcalde que saliera elegido se ayudara de gente más eficiente para llevar las mismas funciones en menos tiempo y con menos dedicación y menos retribuciones, que no por poner muchos cargos con porcentajes de dedicación iba a ser más eficaz la gestión. Así lo dije y me reitero en ello.

Por otra parte, creo que todo el mundo sabe que en VOX lo que se pretende es eliminar cargos públicos y por eso tenemos tanta gente en contra, estamos como en 82.000 cargos públicos que se quieren eliminar entre autonomías y ayuntamientos, también pretendemos reducir los ayuntamientos unificando varias zonas para reducir todo este tipo de costes.

De tal forma que seamos capaces de reducir la presión fiscal del ciudadano. Entonces, yo creo que esta subida en número de recursos, independientemente de la subida de importes, el número de recursos, considerando los porcentajes de dedicación, hemos pasado de la anterior legislatura de 5,25 a 6,95. Es decir, que vamos a dedicar un 32,38% más de personal a realizar las mismas funciones, porque creo que las funciones del Ayuntamiento no se han incrementado en ninguna otra función que requiera mayor dedicación de los cargos electos.

Por tanto, veo que como en VOX la pretensión que tenemos es la bajada de impuestos, este incremento no es el camino para poder llevar a cabo una bajada de impuestos, por mucho que se prometa en los programas electorales, sino al contrario. O subida de impuestos, como he dicho antes, o retirada de algunos determinados servicios o disminución de ellos.

No se ha tratado de decir entre más concejales con los del PP y Ciudadanos nos vamos a repartir la tarta. No, no, no. Es que se han puesto más tartas en la mesa y entonces hay creo que un excesivo número de concejales con ocupación directa.

Por tanto, VOX en este sentido, con estas retribuciones va a tener un voto negativo por todo lo expuesto.

Muchas gracias.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Bueno, voy a proceder a hacer mi intervención en la que pretendo contestar a unas cuantas de las preguntas que han surgido y luego las que no queden contestadas ir entrando una a una en ellas.

A ver, la razón por la que las cantidades que aparecen en la propuesta son tales, las argumentamos desde la situación inmediatamente anterior al comienzo de esta legislatura. Teniendo en cuenta que la subida salarial aprobada en el real decreto 24/18, aprobada desde el gobierno central, que como ustedes saben lo preside el PSOE, en el que se marcan los nuevos límites salariales para las corporaciones locales, aplicando la misma a la masa salarial aplicada a los políticos en este Ayuntamiento, que era de 208.200 €, está pasaría a 220.000 €.

La diferencia de estos 288.000 € propuestos en este punto la marca la inclusión de dos nuevos concejales en el equipo de gobierno, ya que ya en la pasada legislatura tendimos la mano al grupo Ciudadanos para que entrara en el gobierno con nuestro partido porque a nuestro juicio creemos que en este Ayuntamiento la carga de trabajo para los concejales es muy importante.

No existen técnicos en muchos departamentos. Y en otros existen técnicos superiores, pero no técnicos intermedios, con lo cual mucho trabajo recae en las espaldas de los concejales.

Por tanto, repartir las competencias entre el número de concejales que se proponen nos parece lo idóneo para garantizar un gobierno que responda ante las necesidades de sus vecinos y no las pueda esquivar argumentando que no tiene dedicación o retribuciones de este Ayuntamiento.

Nuestro programa de gobierno es ambicioso y requiere mucha implicación y dedicación para que se pueda cumplir. Y desde luego, si conseguimos cumplirlo, no me parecerá que las retribuciones percibidas han sido excesivas como ustedes plantean. Si no es así, entonces a lo mejor me tocará darles la razón y serán los vecinos los que valoren esta gestión.

Yendo un poco a las preguntas planteadas por el Partido Socialista, las que me he podido dejar sin contestar en esta intervención, lo de jornada parcial con dedicación exclusiva, yo creo que, a pesar de que el término parece un poco ambiguo, la jornada puede ser o parcial o exclusiva. Y si se trata de que no tengan exclusividad, lógicamente tiene que denominarse como parcial, pero la dedicación a este Ayuntamiento va a ser de jornada completa al 100% de estas personas, que, sumándose a los concejales que van a estar en esa dedicación, no superaría lo que marca la Ley de lo que son los cinco concejales liberados que podríamos tener. Con lo cual es una cuestión de que simplemente puedan tener otra dedicación que no sea exclusiva con el Ayuntamiento. Que fuera del horario del Ayuntamiento puedan tener otra labor. Por eso es sin exclusividad.

Lo de los cinco tenientes de alcalde en vez de cuatro, bueno, se ha decidido incorporar a este órgano de gobierno una persona más, que sean 5. La ley lo contempla. Es una mera cuestión organizativa.

Los cargos de confianza se dotan en esta propuesta y son competencia del señor alcalde, aunque ahora mismo no están cubiertos. No sabemos cómo se van a cubrir o si va a haber algún proceso selectivo. A día de hoy no lo tenemos claro. Sí que coincidimos, porque así en el pacto que hemos firmado entre nosotros, Ciudadanos y nosotros, coincidimos en que son necesarios, por eso están aquí. Y aunque es potestad del alcalde su contratación y nombramiento, pues ahora mismo no está todavía definido y ya veremos de qué manera y cómo, pero seguramente se cubrirán.

Sobre el porcentaje de las dedicaciones, el porcentaje que aparece va en función de la carga de trabajo y de las horas que se van a emplear en el Ayuntamiento. No directamente tiene que estar relacionado con el salario, que hablan de una base sobre la que luego justificar los porcentajes.

Es lo que se ha creído oportuno, ese salario podría ser más alto, pero como tampoco tiene exclusividad no es así. El total montante de los salarios podría ser un 30%

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

superior según la Ley, o sea que creemos que estamos en un nivel medio yéndonos al tope de lo que nos permitiría la Ley.

Por seguir contestando un poco a la señora Sanz, bueno, habla del informe de Intervención y plantea ciertas cuestiones que yo creo que son más para el señor interventor que para este pleno.

El interventor lo que dice en este informe es que existe crédito para ello, para asumir estas retribuciones y dice de qué partida a la saca.

Lo que sí que le puedo contestar es que venimos de un presupuesto prorrogado del año anterior, por eso esas plazas están en el presupuesto. Por qué están esas plazas vacantes creo que no es motivo de este pleno y cualquier duda que pueda surgir al respecto, tanto para usted como para mí, seguramente podamos plantearle las cuestiones al interventor posteriormente.

En cuanto al portal de transparencia que me lleva diciendo todo el pleno, puedo estar de acuerdo con usted, pero ni siquiera tenemos todavía las delegaciones y ya queremos que esté todo colgado. No se preocupe, estará. Me comprometo a que estará todo lo que usted cuestiona que debe de estar y sólo le pido un poco de tiempo para que el concejal del área empiece a funcionar.

La situación económica de este Ayuntamiento, como bien ha dicho el señor interventor, permite esta subida o esta aplicación de salarios. Subida si lo comparas con lo anterior. Y la razón la he justificado diciendo que la carga de trabajo de este Ayuntamiento para nosotros sí justifica que haya dos concejales más con retribuciones y con delegaciones, y por eso está motivada.

Y creo que no me dejen ninguna pregunta en el tintero. Si es así me la vuelven a hacer por favor y en la segunda intervención se la contestaría.

Señora Gutiérrez, segundo turno.

D^a. M^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Estando en líneas generales de acuerdo con lo que ha comentado el señor alcalde, también encontramos que en las jornadas completas se ajustan a la Ley. Creemos que estas dedicaciones parciales, junto con la exclusiva del alcalde, darán cobertura a las necesidades de todas las concejalías para que podamos desarrollar un gobierno efectivo y trabajar en profundidad en todas las áreas.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Sí, gracias.

Bueno, mire, vamos a hacerle a hacerle una serie de consideraciones ya en esta última intervención y una explicación de cuál es la postura del Partido Socialista.

Desde luego no podemos estar más en contra.

En primer lugar, fíjese que hay una serie de contradicciones en su propia documentación, que ustedes nos han aportado.

Para empezar, usted no ha sabido explicar que es una jornada completa sin exclusividad, una jornada parcial con dedicación en el porcentaje que se indica, una jornada completa con dedicación exclusiva, etc., etc. Ha hecho usted ahí un mejunje de cosas que al final ni al vecino, ni a los propios grupos de la oposición, les ha quedado claro de dónde se ha sacado todos estos conceptos y porqué se están aplicando como se están aplicando.

Fíjese que cosa más curiosa: la persona que lleva, que es concejal y portavoz de su grupo, que tiene asignada una concejalía tan importante como Hacienda tiene un 50% de jornada. Jornada parcial con dedicación en el porcentaje que se indica. Usted dice que estos porcentajes de jornada se han hecho en base a que hay más concejales..., en que se va a distribuir un poco más la función..., y sin embargo vemos aquí que este concejal en concreto tiene asignado en exclusividad Hacienda y Patrimonio. Ya me contará usted una Concejalía así, de Hacienda y Patrimonio, pues con un 50%.

Esto por ponerle un ejemplo de todos los que tiene usted aquí asignados.

Con lo cual, esa explicación que usted ha dado, en absoluto clarifica estas distribuciones de jornadas. Para nada.

La segunda cuestión que le vamos a poner también sobre la mesa es que fíjese: usted vuelve otra vez a explicar la necesidad de estos sueldos basándose en estas

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

dedicaciones, etc., etc. Sueldos que suben, y ahora le explicaré porqué, en un 42% respecto a 2015. Con menos personas, ¡ojo!, con menos personas presupuestadas. Pero fíjese, resulta que nos encontramos en uno de los siguientes puntos que hay un concejal que va a trabajar en este Ayuntamiento sin cobrar nada. Nada. Hay un concejal. ¿Cómo explica usted ahora la subida del 42% de los sueldos?, cuando tenemos un concejal que va a dedicarse tanto o más como el resto de los concejales que están aquí, que en ningún momento se duda ni se cuestiona de que efectivamente la gente que está aquí trabaja, y va a trabajar, eso que quede encima de la mesa, que eso será así, pero ¿cómo explica usted ahora esto? Dígame, porque puede un concejal trabajar aquí sin cobrar y tenemos una subida de un 42% para 9 personas. Es una cuestión interesante, desde luego.

Respecto a la distribución de los sueldos, volvemos a insistirle, tampoco ha sido capaz de decirnos por qué unos concejales con el 100% de, por ejemplo, un concejal, que además es teniente alcalde, que tiene una jornada parcial con dedicación en este porcentaje de un 85%, resulta como 100% no es el mismo que el de otra persona que va a trabajar un 60%.

Esto quiere decir, como usted no ha sabido explicarlo y a lo mejor nos lo vuelve a explicar ahora, que los sueldos parece ser que están aleatoriamente asignados en función de unos pactos que ustedes hayan hecho con el grupo Ciudadanos, porque sino, no se explica que unos el 100% sean unas cantidades, y otros sean otras cantidades absolutamente diferentes.

Mire usted, en 2015, incluyendo las partidas destinadas a la liberación de los portavoces de los partidos de la oposición, el total asignado era de 202.400 €. Por cierto, que en aras también a que trabajen los concejales de la oposición ya no existe la posibilidad de liberación, o por lo menos no lo hemos visto, pero además ya tampoco existe ni despacho asignado. Esperemos que ustedes ese talante democrático del que han venido exigiendo y han venido participando vuelva a restaurarse otra vez en este Ayuntamiento, porque si no mal vamos a ir.

Pero como le decía, fíjese, en 2015 los salarios presupuestados para 10 personas eran 202.400 €. En 2019, los salarios para 9 personas del equipo de gobierno son 288.000 €. Esto supone un 42%, y en esto no está incluida ninguna asignación a los portavoces del PSOE, Podemos y VOX, que también algunos de ellos son nuevos concejales. Un 42%.

Usted dice que no hay ningún problema económico, que todo va fenomenal, bueno, ya lo veremos porque, si eso es así, no es comprensible que tengamos al menos tres actas en las que se está diciendo que efectivamente este municipio va a tener problemas económicos y usted creo que es bastante consciente de esto.

Y no se puede engañar ni usted ni su equipo de gobierno, que todos hemos estado aquí, todos hemos visto documentaciones y todos sabemos cómo es este Ayuntamiento y de que se financia.

Que usted nos venga a decir hoy que está plenamente justificada una subida de un 42% en sueldos solamente para ustedes basado en unas razones totalmente baladíes porque este Ayuntamiento trabajo con 7 concejales de 2015 a 2019,7 concejales, por mucho menos dinero. Usted dice que eso ya no es posible hacerlo. Bueno, nosotros creemos que eso no es posible hacerlo únicamente en base al pacto que ustedes tienen, no porque no sea así.

Claro, si usted me pone un Concejal de Hacienda, con el volumen que tiene eso, trabajando un 50%, obviamente va a necesitar otro concejal para cubrir el resto del 50%. ¿Usted ha visto las atribuciones que tiene este Concejal de Hacienda? Viene en sus propios papeles, ¿eh?

Si usted es capaz de decir que el 50% lo va a llevar adelante y que por eso subimos un 42% para tener más concejales, pues bueno, ya lo veremos, el tiempo pondrá a cada uno en su lugar.

Desde luego, lo que esperamos y lo que le vamos a recriminar enormemente es efectivamente si usted va a tener que hacer subida de impuestos para pagar estos sueldos. Desde luego sería imperdonable, teniendo en cuenta que como usted ha sido concejal del equipo de gobierno anterior, conoce, sabe, que aquí se ha dicho públicamente que este Ayuntamiento tiene o va a tener problemas porque, insisto,

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

no va a tener ingresos del Plan General de Ordenación Urbana, tenemos paralizadas las plusvalías, el único ingreso directo y potente que tenemos es el IBI, si usted es capaz de mantener esto sin subir este impuesto, yo vendré aquí y le diré, "mire, ha sido capaz. Sigo sin estar de acuerdo, pero ha sido capaz". Pero probablemente eso no sea así. Probablemente eso no sea así teniendo en cuenta lo que ustedes mismos nos han estado contando, la documentación que nos han estado dando y las pocas opciones que tiene este Ayuntamiento de financiación.

Nuestro voto, como no puede ser de otra manera, va a ser en contra de esta brutal subida inexplicable y que, a día de hoy, usted no ha sido capaz de convencernos de que esto es necesario, no ha sido capaz de convencernos ni siquiera respecto a las jornadas que desde 2015 ya vienen siendo polémicas. No ha sido capaz de clarificar cómo son esas jornadas porque, en fin, no ha sido capaz de explicarnos nada de esto y mucho menos ha sido capaz usted de explicarnos porqué una subida del 42%, que se dice pronto. 42%. 80.000 € más de sueldos.

Me parece que no está en absoluto justificado.

Es lo que hay y ustedes se lo votarán, como no puede ser de otra manera a favor. Tienen mayoría. Funcionarán como una mayoría absoluta y desde aquí solamente podemos manifestar nuestra oposición más rotunda.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, su turno.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Vamos a ver, nuestro voto lógicamente va a ser en contra. No comprendemos esta subida de un 40% porque no nos ha quedado nada claro en sus argumentaciones el porqué de una subida.

No nos ha quedado claro porque aumentamos a 9 concejales. Todavía no lo ha explicado. Porque hay de 4 tenientes de alcalde a 4 clientes de alcalde. ¿Qué pasa, que se necesitan más tenientes de alcalde? No lo comprendemos.

Luego, por otro lado, habla usted de jornada completa sin exclusividad, es decir, ¿que esas personas necesitan no tener exclusividad en una jornada completa? Yo creo que, para llevar a cabo un buen trabajo en una concejalía, en la que creo que usted ha subido un 40 y pico por ciento, tendrían que tener suficiente con el sueldo que usted les ha subido. Porque dice que va de acuerdo con el aumento de trabajo, porque como tiene mucho trabajo y demás...

Bueno, que sigo sin saber de dónde surgen esos porcentajes, uno un 85%..., o sea, no creo que se haya llevado con ningún tipo de tecnicismo. Creo que más bien esto se ha llevado a cabo según lo que cada uno quería cobrar y han hecho un pacto y lógicamente tienen que estar los 9.

Entonces entendemos que usted ha hablado que está prorrogado el presupuesto del año anterior y que, ¿con ese presupuesto del año anterior va usted a pagar ese 40%? No me queda claro. Porque de dónde van a sacar el dinero. Todavía seguimos sin saber de dónde se va a sacar el dinero.

Esperamos, como dice la señora Timón, que esto no vaya directamente en una subida de impuestos a nuestros vecinos y vecinas y que, bueno, les salgan muy bien las cuentas, tanto con el presupuesto prorrogado del año anterior, como con su nuevo presupuesto que no sabemos qué presupuesto va a hacer.

Esperamos que nos conteste a alguna de las preguntas que todavía no nos ha contestado porque por ejemplo lo de los tenientes de alcalde de 4 a 5 no hemos entendido el porqué. No hemos entendido el porqué de casi ninguna de sus contestaciones. Así que nada más, simplemente que creo que tiene que quedar claro aquí delante de todos los vecinos que una subida de un 40% es muy importante, un aumento a 9 concejales también nos parece muy importante, y que lógicamente con los presupuestos que tiene San Agustín eso va a redundar en una subida del impuesto del IBI o en tener peores servicios.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bien, pocas cosas tengo que añadir a lo que he dicho en mi intervención anterior, pero si quería resaltar que hace tiempo las

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





corporaciones locales estuvieron abusando de jugar con los presupuestos y ponerse en definitiva los sueldos que les daba la gana.

Entonces esto paso a regularse llevando unos límites de retribuciones a los presupuestos generales del Estado, anualmente, para que, en el caso de San Agustín entre 10.000 y 20.000 habitantes, pues sea el límite de 53.065,30 euros.

Entonces, esto no quiere decir que haya que ponerse lo máximo que nos permite la Ley, sino que hay que limitarse a ese importe. Ese importe puede considerarse excesivamente elevado y de ahí para abajo se puede poner todo lo que se quiera.

Entonces no hay que esgrimir este importe como diciendo es que la referencia, lo que hay que poner, son estos 53.000 €. No, no, no. Es que ese es el límite para eliminar abusos.

De la misma forma, la legislación limita el número de personal electo dedicado que es de 5 personas. Entonces, bueno, 5 personas que pueden ser no sé si en dedicación como decíamos completa, parcial, exclusiva, como lo quieran calificar, pero la cuestión es que aquí se han puesto unos cargos electos que suponen un 6,95 de recursos. Con lo cual, se sobrepasa bastante de esos 5 que la Ley pretende limitar para evitar que haya tanta gente digamos "colocada".

No era necesario hacer un pacto de investidura con Ciudadanos. El PP podía haber gobernado perfectamente con 7 concejales. El hacerlo con 11 nos va a salir bastante caro, porque claro, ha habido que, no repartir la tarta como he dicho antes, sino poner más tarta. ¿Para qué? Pues para tener una mayoría y poder aprobar todo lo que acuerden entre las dos partes, PP y Ciudadanos.

Pero, como marca la ley electoral, como el alcalde era el más votado, el que fue elegido alcalde por los ciudadanos, habría sido investido alcalde sin necesidad de pactar con nadie. ¿Qué ocurrió? Que había miedo. Había miedo de que Ciudadanos pactará con el PSOE y Podemos y entonces, pues claro, tuvo que ofrecer retribuciones. Retribuciones que se están volcando en esta subida que creo que es proporcionada.

La subida entonces, claro, no ha sido por necesidad y por más ocupación, ha sido por el pacto en sí. Por el pacto, que ha pasado de tener que estar 7 gobernando a estar 11.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Bueno, señora Timón, que usted no lo entienda no significa que el resto de los mortales no lo haga. Yo creo que me he explicado. He explicado que la dedicación parcial a jornada completa sin exclusividad es porque no tienen exclusividad y que el aumento lo he justificado en que entran dos concejales nuevos porque va a ser un gobierno que se implique, y que trabaje mucho, porque los vecinos por la calle no nos dicen nada más que hay que trabajar más y hay que estar más en la calle, que hay que estar más presente y que hay que trabajar. No nos dicen que cuando cobramos o cuando dejamos de cobrar.

Y nosotros creemos que, para una mejor gestión, hace falta que otra gente este y trabaje. Y ese trabajo se tiene que pagar. Y entran dos concejales nuevos que nos parece que es la organización correcta y por eso ha subido. Y el señor interventor ya ha explicado de dónde va a sacar el dinero. Que están ustedes preguntando que dónde va a salir, pues ya lo ha explicado de dónde va a salir en un informe.

Y si el Concejal de Hacienda le parece a usted que gana poco y tiene que ganar más, esa es su opinión. Contra su opinión está la de los demás.

Lo de los cuatro o cinco tenientes de alcalde que parece muy importante. Que haya un teniente de alcalde más no significa que haya un sueldo más. Simplemente que la junta de gobierno estará compuesta por un miembro más. Simplemente. Que parece que también preocupa mucho.

El tema del despacho de la oposición. Tampoco hace 4 años se puso en este pleno el despacho de la oposición. Si es necesario se pondrá, me parece muy bien. También me parecería muy bien que lo ocuparan, también, porque claro, estamos pidiendo cosas que luego no hemos ocupado. O pedimos salarios para los portavoces cuando luego no venimos. Entonces...

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y que se pudiera gobernar con 7 concejales. Claro. Y con uno. Si por poder... Y con ninguno a lo mejor. Pero bueno, la gestión organizativa en este caso nos toca al gobierno y así lo hemos estimado. Simplemente es una cuestión organizativa.

Hablan de que la subida salarial va a repercutir en peores servicios, que va a conllevar tener peores servicios. A lo mejor no. A lo mejor si estas personas trabajan como deben va a suponer un ahorro al ayuntamiento porque van a gestionar mejor. Que es la idea.

En fin, en cuanto al tema de Medio Ambiente luego la señora Gutiérrez, como es un poco su área, le va a explicar porqué el concejal de Medio Ambiente no tiene retribuciones o no tienen ninguna parcialidad, pero yo por cerrar un poco estoy de acuerdo con una cosa señor Moreno. La ley nos ha marcado un límite. Ya me gustaría que nos marcará también un límite, pero por debajo, y no tuviéramos que venir a este pleno siempre con lo mismo, porque hace 4 años fue bajarnos los sueldos porque, como no había mayorías pues había que bajarlos, porque sí. Entonces ahí no se decía nada, no es que el Ayuntamiento fuera a peor, había que bajarlos.

Ahora estamos en contra de la subida. Pues que nos lo marque la ley. Yo estoy de acuerdo. Ojalá lo marcara la Ley y evitaríamos tener que estar en este debate. Y desde luego, lo que sí que la Ley prevé es un tope salarial, que estamos un 30% por debajo del mismo, que creo que los concejales con delegaciones que adquieren unas responsabilidades se les va a exigir mucho, por tanto, entiendo que tienen que percibir una cantidad digna. No abusiva, pero si digna, porque si no de lo contrario estaríamos favoreciendo que la administración fuera sólo para gente pudiente y que no tuviera necesidad de cobrar para ocupar cargos públicos, cosa que creo que va en contra de los principios de acceso a los cargos públicos.

Estar por debajo de la media salarial de los trabajadores de este Ayuntamiento me parece que no es para nada una retribución abusiva, lógicamente es una propuesta que trae el Partido Popular y este alcalde y nuestro voto será a favor y antes le voy a dar la palabra a la señora de Ciudadanos para que explique un poco el tema del señor Torres.

D^a. M^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Si me permite, aparte de explicar el tema del señor Torres, voy a contestar al señor Moreno porque le quería recordar que si nuestro interés en este gobierno hubiera sido exclusivamente económico pues hubiésemos tenido la posibilidad, como usted comenta precisamente de ostentar otros cargos y en ese caso hubiésemos podido a lo mejor tener una dedicación parcial todos los compañeros, el sueldo de alcalde que siempre tiene otro perfil.

En cualquier caso, me sorprende que precisamente lo comente usted con el registro que hizo entrar a este Ayuntamiento solicitando incorporarse al gobierno según el pacto nacional que tienen PP y VOX.

Respecto a la duda sobre el concejal delegado de Medio Ambiente que no tiene liberación. El motivo es esencialmente pues esos límites económicos que marca la Ley y que hace que personas con conocimiento, con experiencia y conformación en un área no les pueda compensar económicamente de ninguna manera tener una dedicación parcial, pero aun así, quieran tener la posibilidad de ofrecer todo este conocimiento al Ayuntamiento y a los vecinos.

Se incorporará al equipo de gobierno para aportar todas esas capacidades en esta área, no podíamos perder la oportunidad de beneficiarnos de su experiencia teniendo lo que tenemos por delante en Medio Ambiente como sabemos todos, precisamente con ese contrato de limpieza y realizaremos un trabajo en equipo desde este grupo apoyando entre todos el trabajo de esta concejalía, que efectivamente lo necesitará porque es una concejalía muy amplia.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Gutiérrez. Procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: diez (7 PP y 3 Cs)

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO	29/07/2019	ALCALDE
Primo Llamas Fernandez				
Firma 2 de 2				
Roberto Ronda Villegas				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Votos en contra: cinco (3 PSOE, 1 PSV y 1 VOX)
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por diez votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

A.6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL Sr. ALCALDE.-

El régimen de delegación de competencias del Alcalde y Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local se rige por lo dispuesto en los artículos 22.4 LBRL, 23 TRRL y 43, 44, 50 y 51 ROF.

En este sentido, se propone de las atribuciones del Pleno delegar en

I. el Sr. Alcalde únicamente las siguientes:

- Solicitud de subvenciones cuando corresponda al Pleno su solicitud.
- Exclusivamente, la clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador para presentación de documentación a que hace referencia el artículo 135 LCSP cuando el órgano de contratación sea el Pleno de la Corporación. Manteniendo el Pleno el resto de facultades de contratación, como son, entre otras, las de aprobación del expediente y adjudicación.

II. En la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación Precios Públicos.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: once (7 PP, 3 Cs y 1 VOX)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: cuatro (3 PSOE y 1 PSV)

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por once votos favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Si. Se propone, de las atribuciones del pleno, delegar en el alcalde únicamente la solicitud de subvenciones cuando corresponde al Pleno. Entendemos que esto evita plenos urgentes o extraordinarios con el único objetivo de tramitar solicitudes de subvenciones, que de otra forma pueden perderse por una cuestión de plazo. No es la primera vez que hemos convocado un pleno extraordinario simplemente para aprobar una subvención y la clasificación de proposiciones y requerimiento licitador para presentación de documentación, lo mismo, es una agilización de los trámites.

Se propone también la delegación en la Junta de Gobierno Local la aprobación de precios públicos. Esto permitirá mayor agilidad y capacidad de reacción cuando haya que adaptar alguno de los precios públicos de eventos o espectáculos, de forma que apoyaremos también estas delegaciones con nuestro voto a favor.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias.

Nosotros solamente tenemos una pega en cuanto a la delegación de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de precios públicos, toda vez que entendemos que los precios públicos afectan directamente a nuestros vecinos y en actividades importantes para ellos y actividades municipales.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Siempre han venido a pleno y entendemos que debería seguir así, viniendo a pleno. La alegación de la mayor agilidad entendemos que existiendo la opción del pleno extraordinario inclusive, como aquí se ha planteado, puede ser igual de ágil que llevarlo a la junta de gobierno local. Entendemos que es una materia sensible y que los grupos de la oposición también tienen que tener la opción a manifestar lo que opinen respecto a estos precios públicos, incluso a manifestarse en contra. Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, en el punto primero suponemos que la delegación es exclusivamente del punto primero del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso sí consideramos que es pertinente si se justifica la urgencia y por motivos de celeridad.

En cuanto a lo que estaba comentando la señora Timón, a la Junta de Gobierno Local, no veríamos pertinente delegar más competencias en el señor alcalde pues son competencias que debe asumir el Pleno, lo que supondría un verdadero vaciamiento de las competencias de este Pleno.

Consideramos que es injustificable por su incompatibilidad con la propia naturaleza de la unidad orgánica de este Pleno ese vaciamiento y que vaciamos de contenido al único órgano de participación de todas y todos los concejales.

Y, como había comentado anteriormente, el único órgano en que las sesiones son obligatoriamente públicas y a las cuales pueden asistir nuestros vecinos y vecinas. Por lo tanto, en ese punto no lo vemos adecuado.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Por parte de VOX no hay ningún problema en realizar esta delegación de competencias en el señor alcalde. Ninguna. Es más, hasta nos libera de preocupaciones a todos los demás y llevar esto a un pleno no delegándolo, llevándolo a un pleno, pues al final se aprobaría en pleno lo que el alcalde por delegación del Pleno va a poder realizar.

Por lo tanto, no considero necesario que sea necesario hacer esto en los plenos y estoy totalmente de acuerdo con esta delegación de competencias en el señor alcalde.

Por otra parte, por alusiones, en el punto anterior de la señora Gutiérrez quiero aclarar el tema, porque a lo mejor no ha quedado claro, que es que hubo un pacto, que yo no sé si está en vigor o lo han tirado por tierra ya entre Teodoro García Egea y Javier Ortega Smith.

Ese pacto decía que a los representantes de VOX se les tendría que dar la parte proporcional tanto de cargos directivos como de presupuesto. Esto no implica ningún tipo de asignación de ninguna retribución, que es con lo que VOX ha manifestado estar en contra. VOX lo que pretende es tener la mayor voz posible en los ayuntamientos y por este pacto yo hice esa solicitud, en función de ese pacto que repito no firmé yo, sino los secretarios generales de los dos partidos. En cuanto a que el pacto municipal PP -Ciudadanos, sea de tipo económico o sea de otro tipo...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señor Moreno, intente ceñirse al punto que estamos tratando.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bueno, me ciño, no quiero entrar en ese tema, pero por alusiones quería dejar claro esto, el pacto que hubo. No sea que vayan a pensar...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Sí, está bien, por eso le he dejado que se explicara.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Por parte de VOX votaremos positivamente a esta delegación de competencias. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Bueno, nuestra postura es clara.

Como ha explicado la señora Gutiérrez es una cuestión de agilidad. Delegar en Junta de Gobierno el tema de los precios públicos y la solicitud de subvenciones, los

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
26/07/2019
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
29/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





precios públicos, que es lo que más preocupa, nos parece fundamental que se puedan aprobar en un órgano en el que estamos representados el 70% del Pleno y que se pueda hacer de una manera ágil y sin un coste adicional para el Ayuntamiento, mientras que si hubiera que convocar un pleno extraordinario pues igual era más caro el pleno extraordinario que la recaudación de una obra de teatro, por ejemplo de cinco euros por entrada.

Si tenemos 200 butacas en el teatro y son 5 euros e ingresamos 1.000 euros, y por otro lado nos cuesta 2.500 € convocar el pleno extraordinario..., no lo veo muy eficiente.

Así que estamos completamente de acuerdo en que se puedan aprobar desde la junta de gobierno y, como las posturas creo que están claras, si no hace falta una segunda intervención, procedemos a votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: once (7 PP, 3 Cs y 1 VOX)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: cuatro (3 PSOE y 1 PSV)

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por once votos favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

A.7. Conocimiento de la constitución de los Grupo Políticos y nombramiento de Portavoces

Visto que los distintos Grupos Políticos han comunicado, en nombre y representación de los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación municipal, su constitución como Grupos Políticos y visto el informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por todo ello,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a disponer:

Que se incluya en el orden del día del Pleno Extraordinario que se celebrará el día 28 de junio de 2019 un punto específico para dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos con su denominación y miembros siguientes:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Grupo Popular.

COMPOSICIÓN:

- D. Roberto Ronda Villegas.
- D^a. Rocío Espinosa Riquelme.
- D. Mariano Baonza Sanz
- D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández.
- D. Roque García Zaballos.
- D. Luis Fernando Moreno Cabestrero.
- D^a. M^a del Carmen Martínez de Jesús.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

- Titular: D. Luis Fernando Moreno Cabestrero.
- Suplente: D^a. Rocío Espinosa Riquelme.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Grupo Ciudadanos.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

COMPOSICIÓN:

- D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto.
- D. Oscar Torres Méndez
- D^a. Macarena Llamas Elvira.
- D. Rubén Moreno Corral.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

- Titular: D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto
- Suplente: D. Oscar Torres Méndez

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Grupo Socialista.

COMPOSICIÓN:

- D^a. Maria del Valle Garrido Escribano.
- D^a. M^a del Carmen Timón Montero.
- D. Alfonso Berlinches Casanova.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

- Titular: D^a. M^a del Carmen Timón Montero.
- Suplente: D^a. Maria del Valle Garrido Escribano.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Grupo Podemos-Somos Vecinos.

COMPOSICIÓN:

- D^a. Carolina Sanz García.
- D^a. María Sanz Infantes.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

- Titular: D^a. Carolina Sanz García.
- Suplente: D^a. María Sanz Infantes.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Grupo VOX.

COMPOSICIÓN:

- D. Fernando Moreno García.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

- D. Fernando Moreno García.

A.8. Conocimiento de las resoluciones de Alcalde en materia de delegaciones, nombramientos de Tenientes Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno.

DECRETO (núm. 725/2019) DE ALCALDIA

Asunto: Delegaciones y nombramiento Tenientes de Alcalde.

Acta sesión extraordinaria Ayuntamiento Pleno día 20190628

Página 32/37

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 27.1.b) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM), establecen que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones Locales, concretando el artículo 23.3 LBRL, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para modernización del Gobierno Local (LMMGL), 46 ROF y 31 LALCM que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes o, aún no siéndolo, establecerlo así el ROF o haberlo acordado el Pleno Municipal, o de entre los concejales, sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

Procede, en consecuencia, designar de entre los concejales a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el artículo 47 del ROF.

A su vez, con fundamento en los artículos 21.3 LBRL, 43, 44 y 45 del ROF y 30.3 LALCM, se estima oportuno delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía que seguidamente se expresarán, con la finalidad de que la distribución funcional de las tareas de dirección de las diversas Áreas de actuación en que se organizan los servicios municipales y la mayor proximidad a la gestión, por parte de los órganos delegados, contribuya a agilizar la tramitación de asuntos y a un funcionamiento más eficaz.

En virtud de cuanto queda señalado

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los Concejales, D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto, D^a. Rocío Espinosa Riquelme, D. Mariano Baonza Sanz, D^a. Macarena Llamas Elvira y D. Roque García Zaballos como integrantes de la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.1 LBRL, 35 y 52 ROF y 31.2.1. LALCM.

SEGUNDO.-Designar Tenientes de Alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- 1er. Teniente de Alcalde: D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto
- 2º Teniente de Alcalde: D^a. Rocío Espinosa Riquelme
- 3er. Teniente de Alcalde: D. Mariano Baonza Sanz
- 4º Teniente de Alcalde: D. Macarena Llamas Elvira
- 5º Teniente de Alcalde: D. Roque García Zaballos

TERCERO.- A.

1. Delegar en la **1er Teniente de Alcalde, D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO**, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Delegar en la 2º Teniente de Alcalde, Dª. ROCIO ESPINOSA RIQUELME, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

3. Delegar en el 3 er Teniente de Alcalde, D. MARIANO BAONZA SANZ, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Seguridad, Industria y Medio Rural, (Agricultura y Ganadería), con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

4. Delegar en la 4ª Teniente de Alcalde, D. MACARENA LLAMAS ELVIRA, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

5. Delegar en el 5º Teniente de Alcalde, D. ROQUE GARCIA ZABALLOS la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Contratación, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

6. Delegar en el Sr. Concejaj, D. LUIS FERNANDO MORENO CABESTRERO, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Hacienda y Patrimonio, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

Además de las facultades genéricas de la dirección del Área de Hacienda y Patrimonio, se delegan en, **D.LUIS FERNANDO MORENO CABESTRERO,,** las siguientes facultades específicas:

1. Aprobación de padrones fiscales y liquidaciones tributarias y no tributarias.
2. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
3. Anulación de recibos y liquidaciones tributarias y no tributarias.
4. Suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados dentro del procedimiento recaudatorio.
5. Aprobación de expedientes de compensación de deudas y créditos.
6. Expedientes sancionadores en materia económica.
7. Reconocimiento de beneficios fiscales.
8. Resolver recursos de reposición contra acto dictados por el delegado en las atribuciones que tiene encomendadas.
9. Declaración de prescripción de derechos.
10. Declaración de créditos incobrables.

Igualmente se delega la firma de todas las disposiciones que sean precisas, tanto de trámites como definitivas, incluidos Decretos, para el cumplimiento de las facultades mencionadas, así como el visto bueno de las certificaciones de revisión de padrones tributarios.

7. Delegar en la Sra. Concejaj Dª. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE JESUS la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Empleo, Mayores, Personal y Asuntos Sociales, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

8. Delegar en la Sra. Concejal D^a. GUADALUPE RODRIGUEZ FERNANDEZ la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Deportes, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

9. Delegar en el Sr. Concejal D. OSCAR TORRES MÉNDEZ la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Residuos, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

B. Las delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución. En general, la delegación se entiende en el sentido señalado en el artículo 121.2 ROF.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 ROF la delegación de atribuciones conferida surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto y requerirá, para su eficacia, la aceptación de cada Concejal-Delegado, sin perjuicio de su preceptiva publicación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

D. Cada Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a priori, de la gestión y de las disposiciones que dicten, y, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 21.3 LBRL en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, **DELEGAR en la Junta de Gobierno Local** el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (artículo 21.1.g)

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (artículo 21.1.j)

3.- Las contrataciones (excepto los contratos menores y reconocimiento y ordenación del pago de todas las obligaciones) de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP).

4. Celebración de contratos privados así como la adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando la base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados (Disposición adicional segunda, 9º, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP).

5.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto (artículo 21.1.o).

6. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor (las de obra menor y de apertura y funcionamiento se delegan en el Concejal responsable del área) (artículo 21.1.q).

En lo no previsto en esta resolución regirán la LRRL y el ROF en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

QUINTO.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establecen los artículos 116 ROF y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde, concejales delegados y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOCM, en tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SEPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. En este punto no hay votación. Si alguien tiene algo que quiera decir en su turno de palabra. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Dª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Nos gustaría destacar, a pesar de que efectivamente no hay votación que, como saben y hemos comentado antes, este gobierno que comienza su andadura se ha formado tras un acuerdo programático y de áreas de gobierno que se ven reflejadas en estas delegaciones.

En primer lugar, nos gustaría destacar la importancia que desde Ciudadanos hemos dado durante toda la legislatura anterior, al seguimiento y control del contrato de basuras y de limpieza del municipio, motivo por el que nos interesamos precisamente en la gestión de estos servicios, a pesar de ser un área, como hemos comentado, que sufriera grandes cambios los próximos años.

Un caso similar es el de comercio local donde insistimos mediante mociones, propuestas y también en el turno de ruegos y preguntas en la necesidad de darle voz a nuestros comerciantes y empresarios, para conocer de primera mano sus necesidades y la problemática particular.

Juventud es un área que afecta también a una parte muy importante de la población de San Agustín, a un porcentaje amplísimo y que necesita un plan de futuro que se adapte a la realidad actual de nuestros chicos.

Tal y como reflejamos también en nuestro programa, el futuro del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pasa por el área de nuevas tecnologías que, para Ciudadanos, también como hemos comentado antes en un punto anterior, está muy ligado a la participación ciudadana, que cada vez tiene mayor representación en cualquier administración local.

Ostentaremos también las delegaciones de las concejalías de Transporte y Sanidad, fuente de preocupación de nuestros vecinos y nuestra también.

A pesar de no ser competencia municipal, como sabemos todos, estamos deseando que se forme gobierno en la Comunidad de Madrid a la mayor brevedad posible para poder defender los intereses de los ciudadanos de San Agustín.

Y por último queremos señalar la creación de esa área que habíamos comentado de atención ciudadana que también aparecía en nuestro programa con la intención de acercar a los vecinos las gestiones municipales como hemos dicho anteriormente, el funcionamiento del gobierno y atender sus reclamaciones o sugerencias.

Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (PSOE).- Gracias. No habrá intervención.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- No habrá intervención.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Nada, ninguna intervención. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Bueno, desde el Partido Popular sólo decir que así han quedado las delegaciones de los concejales y hablo en nombre de todo el equipo: vamos a intentar trabajar mucho y cumplir las expectativas que tenemos, que son altas, y que los vecinos desde luego estén satisfechos con el trabajo que realicemos.

Así que, sin nada más que decir, se cierra la sesión.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Muchas gracias a todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y siete minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	26/07/2019	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	29/07/2019	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e91d46a94ef4518bcf7c0935b7f7460001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

